

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

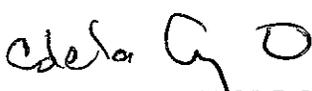
En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 25 de enero de 2017, el cual ordena "informar mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción. Aviso que también será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página Web de la Rama Judicial."

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha veinticinco (25) de enero de 2017 fue admitida la Acción Popular Radicada bajo el No.23.001.23.33.000.2017.00008.00 instaurada por el señor Manuel Nule Rhenals contra la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS-, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-, el Alcalde del Municipio de Santa Cruz de Lorica, Córdoba, y la Concesión Ruta al Mar – CORUMAR SAS; la cual tiene como objetivo que se protejan los derechos colectivos a la moralidad administrativa y a gozar de un medio ambiente sano sobre el complejo cenagoso del bajo Sinú evitando la construcción del proyecto vial "Variante Lorica", ubicado en el Departamento de Córdoba, se realice adentrándose sobre este Distrito de Manejo Integrado (DMI) mediante la denominada "alternativa oriental optimizada" adoptada mediante auto 26907 de 10 de julio de 2015 expedido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Montería, tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario